



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

H. Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P.

Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2021.



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Aquismón, S.L.P.

POLÍTICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Municipio de Aquismón, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- La satisfacción de las necesidades básicas y de seguridad de la población como medio para el incremento de nivel y calidad de vida de los habitantes.
- Fortalecimiento de las actividades económicas de la población mediante programas de capacitación, incentivos, promoción y difusión, logrando que los ingresos sean relacionados con los incrementos de los impuestos, derechos y contribuciones, que estos a su vez no representen una carga.
- Conservación y protección de las riquezas naturales del municipio como es de conocimiento nacional e internacional la difusión y promoción turística que se está presentando se deben establecer las medidas pertinentes para la conservación de la riqueza natural que existe dentro de este municipio mediante comités rurales y jornadas de concientización.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de \$331, 323,094.00 (trescientos treinta y un millones trescientos veintitrés mil noventa y cuatro pesos 00/100 m. n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Aquismón, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE AQUISMON, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aquismón, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- IV. Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- V. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- VIII. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- IX. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- X. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XI. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

- XIII. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XV. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVI. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVIII. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XX. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXI. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIII. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXV. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVI. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVIII. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXIX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera

el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

XXX. Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales funcionan como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

XXXI. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXII. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXIII. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIV. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 11. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generado.

Artículo 12. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aquismón, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de \$331,323,094.00 (trescientos treinta y un millones trescientos veintitrés mil noventa y cuatro pesos 00/100 m. n.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 14. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	117,813,005.00
11	Recursos fiscales	117,813,005.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	213,510,089.00
25	Recursos federales	190,904,899.00
26	Recursos estatales	22,605,190.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
Total		331,323,094.00

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

TG	TIPO DE GASTO	Importe
1	Gasto Corriente	154,485,956.00
2	Gasto de Capital	167,107,078.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,307,306.00
4	Pensiones y Jubilaciones	4,422,754.00
5	Participaciones	0.00
	TOTAL	331,323,094.00

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES	.	51,541,960.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	36,349,306.00	
1111	DIETAS	3,931,337	
1131	SUELDO BASE	32,300,029	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	117,940	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	884,551	
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	884,551	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,951,655	
1321	PRIMA VACACIONAL	687,984	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	8,165,388	
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	98,283	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	4,422,755	
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	4,422,755	
1600	PREVISIONES	589,701	
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	589,701	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	343,992	
1711	ESTÍMULOS	343,992	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	.	33,648,809.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,306,780	
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,267,856	
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	15,725	
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	165,116	
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2,555,369	
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	233,915	
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	68,798	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,690,475	
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	167,082	
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	1,179,401	
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	343,992	
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	721,400	
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	721,400	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	11,970,923	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,211,377	
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,702,794	
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	98,283	
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	98,283	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,457,086	
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,732,280	
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,670,818	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,775,982	
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,523,393	
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	78,627	
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	41,279	
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	132,683	

2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,916,799	
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,916,799	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	550,879	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	245,709	
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	9,828	
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	294,850	
2741	PRODUCTOS TEXTILES	491	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	196,567	
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	196,567	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,519,004	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	196,567	
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,949	
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,828	
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,965,669	
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	343,992	
3000	SERVICIOS GENERALES	.	44,311,538.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	10,983,174	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	9,842,103	
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	294,850	
3131	AGUA	5,897	
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	137,597	
3151	TELEFONÍA CELULAR	9,828	
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	687,984	
3182	SERVICIOS POSTALES	4,914	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,403,098	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	294,850	
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,523,393	
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	982,834	
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	127,768	
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,474,252	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,459,119	
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	982,834	
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	196,567	
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	19,657	
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	24,571	
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	90,421	
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3,145,070	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	831,929	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	160,653	
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	9,828	
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	638,842	
3471	FLETES Y MANIOBRAS	22,605	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,095,928	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,474,252	
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	49,142	
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	49,142	

3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,179,401	
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	343,992	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,457,086	
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,769,102	
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	343,992	
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	343,992	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,002,034	
3711	PASAJES AÉREOS	19,657	
3721	PASAJES TERRESTRES	34,399	
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,719,960	
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	19,657	
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	208,361	
3800	SERVICIOS OFICIALES	12,835,817	
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	1,631,505	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,324,471	
3841	EXPOSICIONES	3,931,337	
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	2,948,503	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,243,353	
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,965,669	
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	1,179,401	
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	98,283	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.	29,406,404.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	8,108,383	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	8,108,383	
4400	AYUDAS SOCIALES	20,806,603	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	17,514,108	
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,358,802	
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	933,693	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	491,417	
4511	PENSIONES	491,417	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		6,653,789.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,260,519	
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,031,976	
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	884,551	
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	343,992	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	137,597	
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	39,313	
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	98,283	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,572,535	
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,572,535	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	196,567	
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	196,567	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,798,587	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	29,485	
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,179,401	
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	294,850	

5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	196,567	
5691	OTROS EQUIPOS	98,283	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	687,984	
5911	SOFTWARE	687,984	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	.	160,453,290.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	157,308,220	
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	70,567,507	
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,948,503	
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	6,879,841	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	1,965,669	
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	1,965,669	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	2,948,503	
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	23,347,897	
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	15,725,350	
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	30,959,282	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	3,145,070	
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	2,948,503	
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	196,567	
9000	DEUDA PÚBLICA	.	5,307,306.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,621,677	
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,621,677	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	3,685,629	
9911	ADEFAS	3,685,629	
	TOTAL	.	331,323,094.00

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

CA	Rubro/Cuenta	Importe
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	331,323,094.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	
	TOTAL	331,323,094.00

Artículo 18. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y sub función, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

CFN	Rubro/Cuenta	Importe
1	Gobierno	108,827,402.91
1.1	Legislación	-
1.2	Justicia	-
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	15,887,026.01

1.4	Relaciones Exteriores	-
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	76,876,932.12
1.6	Defensa	-
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	13,340,993.60
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	2,722,451.18
1.9	Otros Servicios Generales	-
2	Desarrollo Social	209,404,337.93
2.1	Protección Ambiental	35,043,625.46
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	120,819,827.87
2.3	Salud	9,981,665.76
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	15,086,507.42
2.5	Educación	7,469,541.13
2.6	Protección Social	20,511,753.09
2.7	Otros Asuntos Sociales	491,417.18
3	Desarrollo Económico	7,784,048.13
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	2,063,952.16
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	294,850.31
3.3	Combustibles y Energía	4,717,604.92
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	-
3.5	Transporte	-
3.6	Comunicaciones	-
3.7	Turismo	314,507.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	393,133.74
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-
4	Otras	5,307,305.54
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	1,621,676.69
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	-
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	3,685,628.85
	TOTAL	331,323,094.00

Artículo 19. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programas presupuestarios	CP	Importe
Subsidios: Sector Social y Privado		-
Sujetos a reglas de operación	S	
Otros Subsidios	U	
Desempeño de las Funciones		102,505,186.46
Prestación de Servicios Públicos	E	102,505,186.46
Provisión de Bienes Públicos	B	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	
Promoción y fomento	F	
Regulación y supervisión	G	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	
Proyectos de Inversión	K	
Administrativos y de Apoyo		-

Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	
Operaciones ajenas	W	
Compromisos		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Desastres Naturales	N	
Obligaciones		491,417.18
Pensiones y jubilaciones	J	491,417.18
Aportaciones a la seguridad social	T	
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		223,756,311.11
Gasto Federalizado	I	223,756,311.11
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	1,621,676.69
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	2,948,503.08
TOTAL		331,323,094.00

Artículo 20. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		331,323,094.00
1.1.1	Impuestos	1,121,088.05	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	-	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	9,152,371.94	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos		
1.1.9	Participaciones	306,049,634.01	
1.2	Total Ingresos de Capital		-
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		

1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política		
	Total de Ingresos		331,323,094.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		132,452,458.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	46,610,723.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	50,847,918.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	5,980,547.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	29,013,270.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
2.2	Total Gastos de Capital		198,870,636.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	169,385,605.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	29,485,031.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	Total del Gasto		331,323,094.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		29,485,031.00
3.1.1	Disminución de activos financieros		
3.1.2	Incremento de pasivos	29,485,031.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio		
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		-
3.2.1	Incremento de activos financieros		
3.2.2	Disminución de pasivos		
3.2.3	Disminución de Patrimonio		
	Total Financiamiento		29,485,031.00

Artículo 21. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y Presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe de 234, 896,567.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

ASISTENCIA SOCIAL	19,214,412.00
Asistencia Social 2	19,214,412.00
COMBATE A LA POBREZA	215,682,155.00
Seguridad para todos	13,183,740.00
Aquismon saludable	9,981,666.00
Otros Gastos (Indirectos, etc)	7,934,873.00
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	12,776,847.00
Mejorando la Imagen Urbana	36,836,632.00
Desarrollo Comunitario	-
Acceso de hombre y mujeres al agua de calidad	24,871,290.00
Proporcionar mayor seguridad a la ciudadanía	4,717,605.00
Acceso a la vivienda digna y segura para la mujer	79,019,883.00
Servicios Comunes	-
Jóvenes sanos con futuro	3,538,204.00
Fortaleciendo la identidad de Aquismon	8,255,809.00
Creando condiciones para el conocimiento	5,307,306.00
Educación Media Superior	-
Educación Superior	196,567.00
Atención a la primera infancia	9,061,733.00
Transporte	-

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 22. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 668 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas de la administración pública municipal

PUESTO	PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
ALBAÑIL	10	10	0	0
ATENCIÓN ENFERMOS	2	2	0	0
ASESOR JURIDICO	3	2	0	1
AUXILIAR	134	134	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	59	59	0	0
AUXILIAR CONTABLE	14	14	0	0
AUXILIAR DE CAMPO	15	15	0	0
AUXILIAR DE INGRESOS	3	3	0	0

AUXILIAR GENERAL	26	26	0	0
AUXILIAR LABORATORIO	1	1	0	0
AUXILIAR LIMPIEZA	25	25	0	0
AYUDANTE DE LIMPIEZA	10	10	0	0
BIBLIOTECARIA	4	4	0	0
CHOFER	80	80	0	0
CONTADOR	6	6	0	0
CONTRALOR	1	1	0	0
COORDINADOR	10	10	0	0
CUARTO REGIDOR	1	1	0	0
DIRECTOR (A)	23	23	0	0
DOCTOR	6	6	0	0
ELECTRICISTA	3	3	0	0
ENFERMERA	8	8	0	0
ENLACE	21	21	0	0
INSPECTOR DE ALCOHOLES	2	2	0	0
INTENDENTE	16	16	0	0
JARDINERO	4	4	0	0
JEFE CONTABILIDAD RX33	1	1	0	0
JEFE DE GRUPO	7	7	0	0
JUEZ CALIFICADOR	1	1	0	0
MAESTRO DE GRUPO	6	6	0	0
MANTENIMIENTO	8	8	0	0
MECANICO	5	5	0	0
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	4	4	0	0
OFICIAL MAYOR	1	1	0	0
OPERADOR DE BOMBAS	6	6	0	0
OPERADOR JUNTA MPAL RECLUTAMIENTO	1	1	0	0
PARTERA	5	5	0	0
POLICIA	50	50	0	0
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0
PRIMER REGIDOR	1	1	0	0
QUINTO REGIDOR	1	1	0	0
RECEPCIONISTA	7	7	0	0
RESPONSABEL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1	0	0
RESPONSABLE CORREOS	1	1	0	0
RESPONSABLE DE AREA	17	17	0	0
RESPONSABLE MODULO CURP	1	1	0	0
RESPX SISTM SIDESORE	1	1	0	0
SECRETARIA	10	10	0	0
SECRETARIO GENERAL	1	1	0	0
SECRETARIO PARTICULAR	1	1	0	0
SEGUNDO REGIDOR	1	1	0	0

SEXTO REGIDOR	1	1	0	0
SINDICO MUNICIPAL	1	1	0	0
SUBDIRECTOR	8	8	0	0
SUPERVISOR DE OBRA	9	9	0	0
TERCER REGIDOR	1	1	0	0
TESORERO	1	1	0	0
VECTOR	4	4	0	0
VELADOR	12	12	0	0
PSICOLOGA	1	1	0	0
RESPONSABLE ATT'N A LA MUJER	1	1	0	0
RESPONSABL DE COMEDOR	1	1	0	0
RESPONSABLE DE ALBERGUE	1	1	0	0
RESPONSABLE AREAS VERDES	1	1	0	0

Artículo 23. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

TABULADOR DE SUELDOS 2021

NUM	PUESTO	NIVEL	CATEGORIA	PLAZAS	REMUNERACION HASTA		AGUINALDO	SUELDO		TOTAL
					DE	HASTA		ANUAL	ANUAL	
1	ALBAÑIL	5	A	4	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33	
2	ALBAÑIL	5	B	3	5,000.01	6,000.00	10,000.00	72,000.00	82,000.00	
3	ALBAÑIL	5	C	3	6,000.01	7,000.00	11,666.67	84,000.00	95,666.67	
4	ANTENCION ENFERMOS	5	A	2	3,700.00	10,000.00	16,666.67	120,000.00	136,666.67	
5	ASESOR JURIDICO	4	A	2	12,000.00	14,000.00	23,333.33	168,000.00	191,333.33	
6	ASESOR JURIDICO	4	B	1	14,000.01	20,000.00	33,333.33	240,000.00	273,333.33	
7	AUXILIAR	5	A	100	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33	
8	AUXILIAR	5	B	30	5,000.01	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33	
9	AUXILIAR	5	C	2	8,000.01	11,000.00	18,333.33	132,000.00	150,333.33	
10	AUXILIAR	5	D	2	11,000.01	14,000.00	23,333.33	168,000.00	191,333.33	
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	A	25	3,700.00	6,000.00	10,000.00	72,000.00	82,000.00	
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	B	20	6,000.01	9,000.00	15,000.00	108,000.00	123,000.00	
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	C	10	9,000.01	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00	
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	D	2	12,000.01	14,000.00	23,333.33	168,000.00	191,333.33	
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	E	2	14,000.01	17,000.00	28,333.33	204,000.00	232,333.33	
16	AUXILIAR CONTABLE	5	A	6	8,000.00	11,000.00	18,333.33	132,000.00	150,333.33	
17	AUXILIAR CONTABLE	5	B	6	11,000.01	15,000.00	25,000.00	180,000.00	205,000.00	

18	AUXILIAR CONTABLE	5	C	2	15,000.01	18,000.00	30,000.00	216,000.00	246,000.00
19	AUXILIAR DE CAMPO	5	A	4	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33
20	AUXILIAR DE CAMPO	5	B	5	5,000.01	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
21	AUXILIAR DE CAMPO	5	C	6	8,000.01	10,000.00	16,666.67	120,000.00	136,666.67
22	AUXILIAR DE INGRESOS	5	A	3	8,000.00	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00
23	AUXILIAR GENERAL	5	A	9	3,700.00	6,000.00	10,000.00	72,000.00	82,000.00
24	AUXILIAR GENERAL	5	B	7	6,000.01	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
25	AUXILIAR GENERAL	5	C	5	8,000.01	10,000.00	16,666.67	120,000.00	136,666.67
26	AUXILIAR GENERAL	5	D	3	10,000.01	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00
27	AUXILIAR GENERAL	5	E	2	12,000.01	15,000.00	25,000.00	180,000.00	205,000.00
28	AUXILIAR LABORATORIO	5	A	1	4,000.00	6,000.00	10,000.00	72,000.00	82,000.00
29	AUXILIAR LIMPIEZA	5	A	22	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33
30	AUXILIAR LIMPIEZA	5	B	3	5,000.01	6,000.00	10,000.00	72,000.00	82,000.00
31	AYUDANTE DE LIMPIEZA	5	A	8	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33
32	AYUDANTE DE LIMPIEZA	5	B	2	5,000.01	6,000.00	10,000.00	72,000.00	82,000.00
33	BIBLIOTECARIA	5	A	4	3,700.00	7,000.00	11,666.67	84,000.00	95,666.67
34	CHOFER	5	A	37	3,700.00	4,900.00	8,166.67	58,800.00	66,966.67
35	CHOFER	5	B	18	4,900.01	6,000.00	10,000.00	72,000.00	82,000.00
36	CHOFER	5	C	22	6,000.01	10,000.00	16,666.67	120,000.00	136,666.67
37	CHOFER	5	D	3	10,000.01	14,000.00	23,333.33	168,000.00	191,333.33
38	CONTADOR	4	A	3	12,000.00	17,000.00	28,333.33	204,000.00	232,333.33
39	CONTADOR	4	B	2	17,000.01	20,000.00	33,333.33	240,000.00	273,333.33
40	CONTADOR	4	C	1	20,000.01	24,000.00	40,000.00	288,000.00	328,000.00
41	CONTRALOR	2	A	1	23,000.00	27,000.00	45,000.00	324,000.00	369,000.00
42	COORDINADOR	3	A	4	6,000.00	10,000.00	16,666.67	120,000.00	136,666.67
43	COORDINADOR	3	B	5	10,000.01	14,000.00	23,333.33	168,000.00	191,333.33
44	COORDINADOR	3	C	1	14,000.01	17,000.00	28,333.33	204,000.00	232,333.33
45	CUARTO REGIDOR	1	A	1	24,000.00	28,000.00	46,666.67	336,000.00	382,666.67
46	DIRECTOR (A)	3	A	3	7,000.00	9,000.00	15,000.00	108,000.00	123,000.00
47	DIRECTOR (A)	3	B	6	9,000.01	11,000.00	18,333.33	132,000.00	150,333.33
48	DIRECTOR (A)	3	C	8	11,000.01	15,000.00	25,000.00	180,000.00	205,000.00
49	DIRECTOR (A)	3	D	6	15,000.01	25,000.00	41,666.67	300,000.00	341,666.67
50	DOCTOR	4	A	6	15,000.00	19,000.00	31,666.67	228,000.00	259,666.67
51	ELECTRICISTA	5	A	3	4,800.00	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
52	ENFERMERA	5	A	4	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33
53	ENFERMERA	5	B	4	5,000.01	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
54	ENLACE	3	A	5	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33
55	ENLACE	3	B	8	5,000.01	10,000.00	16,666.67	120,000.00	136,666.67
56	ENLACE	3	C	6	10,000.01	12,500.00	20,833.33	150,000.00	170,833.33

57	ENLACE	3	D	1	12,500.01	14,000.00	23,333.33	168,000.00	191,333.33
58	ENLACE	4	E	1	14,000.01	17,000.00	28,333.33	204,000.00	232,333.33
59	INSPECTOR DE ALCOHOLES	5	A	2	5,000.00	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
60	INTENDENTE	5	A	15	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33
61	INTENDENTE	5	B	1	5,000.01	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
62	JARDINERO	5	A	4	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33
63	JEFE CONTABILIDAD RX33	3	A	1	18,000.00	23,000.00	38,333.33	276,000.00	314,333.33
64	JEFE DE GRUPO	3	A	5	9,000.00	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00
65	JEFE DE GRUPO	3	B	2	12,000.01	15,000.00	25,000.00	180,000.00	205,000.00
66	JUEZ CALIFICADOR	3	A	1	8,000.00	11,000.00	18,333.33	132,000.00	150,333.33
67	MAESTRO DE GRUPO	3	A	4	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33
68	MAESTRO DE GRUPO	3	B	2	5,000.01	7,000.00	11,666.67	84,000.00	95,666.67
69	MANTENIMIENTO	5	A	5	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33
70	MANTENIMIENTO	5	B	3	5,000.01	7,000.00	11,666.67	84,000.00	95,666.67
71	MECANICO	5	A	3	4,000.00	6,000.00	10,000.00	72,000.00	82,000.00
72	MECANICO	5	B	2	6,000.01	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
73	OFICIAL MAYOR	2	A	1	20,000.00	26,000.00	43,333.33	312,000.00	355,333.33
74	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3	A	4	8,000.00	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00
75	OPERADOR DE BOMBAS	5	A	6	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33
76	OPERADOR JUNTA MPAL RECLUTAMIENTO	5	A	1	6,000.00	9,000.00	15,000.00	108,000.00	123,000.00
77	PARTERA	5	A	5	3,700.00	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
79	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	A	1	42,000.00	50,000.00	83,333.33	600,000.00	683,333.33
80	PRIMER REGIDOR	1	A	1	24,000.00	28,000.00	46,666.67	336,000.00	382,666.67
81	QUINTO REGIDOR	1	A	1	24,000.00	28,000.00	46,666.67	336,000.00	382,666.67
82	RECEPCIONISTA	5	A	4	3,700.00	4,000.00	6,666.67	48,000.00	54,666.67
83	RECEPCIONISTA	5	B	2	4,000.01	6,000.00	10,000.00	72,000.00	82,000.00
84	RECEPCIONISTA	5	C	1	6,000.01	8,900.00	14,833.33	106,800.00	121,633.33
85	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	A	1	8,000.00	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00
86	RESPONSABLE CORREOS	3	A	1	6,000.00	9,000.00	15,000.00	108,000.00	123,000.00
87	RESPONSABLE DE AREA	3	A	10	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33
88	RESPONSABLE DE AREA	3	B	5	5,000.01	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
89	RESPONSABLE DE AREA	3	C	2	8,000.01	13,000.00	21,666.67	156,000.00	177,666.67
90	RESPONSABLE MODULO CURP	3	A	1	6,000.00	9,000.00	15,000.00	108,000.00	123,000.00
91	RESPX SISTM SIDESORE	3	A	1	8,000.00	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00
92	SECRETARIA	5	A	3	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33
93	SECRETARIA	5	B	4	5,000.01	7,000.00	11,666.67	84,000.00	95,666.67

94	SECRETARIA	5	C	3	7,000.01	9,000.00	15,000.00	108,000.00	123,000.00
95	SECRETARIO GENERAL	2	A	1	20,000.00	26,000.00	43,333.33	312,000.00	355,333.33
96	SECRETARIO PARTICULAR	3	A	1	16,000.00	22,000.00	36,666.67	264,000.00	300,666.67
97	SEGUNDO REGIDOR	1	A	1	24,000.00	28,000.00	46,666.67	336,000.00	382,666.67
98	SEXTO REGIDOR	1	A	1	24,000.00	28,000.00	46,666.67	336,000.00	382,666.67
99	SINDICO MUNICIPAL	1	A	1	24,000.00	28,000.00	46,666.67	336,000.00	382,666.67
100	SUBDIRECTOR	4	A	8	12,000.00	15,000.00	25,000.00	180,000.00	205,000.00
101	SUPERVISOR DE OBRA	4	A	7	10,000.00	15,000.00	25,000.00	180,000.00	205,000.00
102	SUPERVISOR DE OBRA	4	B	2	15,000.01	17,000.00	28,333.33	204,000.00	232,333.33
103	TERCER REGIDOR	1	A	1	24,000.00	28,000.00	46,666.67	336,000.00	382,666.67
104	TESORERO	2	A	1	23,000.00	27,000.00	45,000.00	324,000.00	369,000.00
105	VECTOR	3	A	4	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33
106	VELADOR	3	A	6	3,700.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33
107	VELADOR	3	B	6	5,000.01	7,000.00	11,666.67	84,000.00	95,666.67
108	PSICOLOGA	5	A	1	4,000.00	6,000.00	10,000.00	72,000.00	82,000.00
109	RESPONSABLE ATENCION A LA MUJER	5	A	1	6,000.00	9,000.00	15,000.00	108,000.00	123,000.00
110	RESPONSABLE DE COMEDOR	5	A	1	4,000.00	6,000.00	10,000.00	72,000.00	82,000.00
111	RESPONSABLE ALBERGUE	5	A	1	4,000.00	6,000.00	10,000.00	72,000.00	82,000.00
112	RESPONSABLE AREAS VERDES	3	A	1	8,000.00	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00

Artículo 24. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas establecerán los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 25. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 600,000.00.

Artículo 26. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

78	POLICIA	5	A	50	5,000.00	9,000.00	15,000.00	108,000.00	123,000.00
----	---------	---	---	----	----------	----------	-----------	------------	------------

CONCEPTO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			
GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL					
	RECURSOS FISCALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	APORTACIONES DE TERCEROS	

POLICIAS	0.00	0.00	4'953,485.00	0.00
RESTO DEL GASTO EN SEGURIDAD	0.00	0.00	7,090,167.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	12'043,652.00	0.00
TOTAL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			12'043,652.00	

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 27. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
	PENSIONES	500,000.00
		0.00
TOTAL		500,000.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28. El saldo de la deuda pública del Municipio de Aquismón, S.L.P., es de 0.00, con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2020.

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria de \$ 4, 570,178.00 que será destinada a la amortización de capital y al pago de intereses en la cual será ejercida de la siguiente forma:

COG	CONCEPTO	Parciales		Importe
3	TIPO DE GASTO: 3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS			4,570,178.00
9000	DEUDA PÚBLICA			1,621,677.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		1,621,677.00	
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,621,677.00		
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA			-
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA			-
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA			-
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		2,948,503.00	
9910	ADEFAS			
9911	ADEFAS	2,948,503.00		

Artículo 29. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 2,948,503.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2021.

Artículo 30. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2021 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 31. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 32. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aquismón S.L.P. se conforma por \$117, 813,006.00 de gasto propio y \$ 213, 510,088.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 33. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 34. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de 79,896,430.00, y se desglosan a continuación:

Participaciones		78,524,956.00
<i>Fondo General de Participaciones</i>	46,957,433.00	
<i>Fondo de Fomento Municipal</i>	17,027,405.00	
<i>Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos</i>	101,622.00	
<i>Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios</i>	6,260,229.00	
<i>Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</i>	901,169.00	
<i>Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel</i>	1,717,545.00	
<i>Fondo de Fiscalización</i>	3,129,693.00	
<i>Extracción de Hidrocarburos</i>	128,583.00	
<i>Incentivo para la Recaudación</i>	333,019.00	
<i>Impuesto sobre Nóminas</i>	1,968,258.00	

Artículo 35. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Aportaciones		158,220,075.00
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	123,820,872.00	-
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal</i>	34,399,203.00	-

Artículo 36. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	491,417	9,140,360	4,013,364	1,375,968	2,653,653	106,146,111	0	0	0	123,820,872
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	3,764,256	13,209,294	1,670,818	5,175,606	1,425,110	3,439,920	0	0	5,714,199	34,399,203
Total	4,255,673	22,349,653	5,684,182	6,551,574	4,078,763	109,586,031	0	0	5,714,199	158,220,075

**TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 37. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 38. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Enero de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 41. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 42. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 43. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 44. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 45. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 46. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 47. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades.

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 48. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 49. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 50. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 51. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 52. El presupuesto de egresos del Municipio de Aquismón, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de 5 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	
PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	90,627,807.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	491,417.00
DEUDA PUBLICA	1,621,677.00
ADEFAS	3,685,629.00
ASISTENCIA SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA	234,896,561.00

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Aquismón S.L.P., a los 15 días del mes de Diciembre del año 2020.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P.

C. ÓSCAR SUAREZ MENDOZA
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. ARTURO MEDINA BARAJAS
(Rúbrica)

EL TESORERO MUNICIPAL

L.A.E. ARACELY RECENDIZ OLGUÍN
(Rúbrica)

EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARGARITO MARTÍNEZ LEDEZMA
(Rúbrica)

REGIDOR DE HACIENDA

MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ RUBIO
(Rúbrica)

ANEXOS

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANEXO I
 PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE AQUISMON AQUISMÓN, S.L.P.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión	Año 1	Año 2	Año 3
	(de proyecto de presupuesto)			
	2021	2022	XXXX	XXXX
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	117,813,006	121,347,397		
A. Servicios Personales	43,014,889	44,305,335		
B. Materiales y Suministros	20,292,090	20,900,852		
C. Servicios Generales	28,293,836	29,142,651		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,428,144	18,980,989		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,213,868	3,310,284		
F. Inversión Pública	-	-		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-		
I. Deuda Pública	4,570,180	4,707,285		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	213,510,088	219,915,391		
A. Servicios Personales	8,527,070	8,782,883		

B. Materiales y Suministros	13,356,719	13,757,421		
C. Servicios Generales	16,017,703	16,498,234		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,978,260	11,307,608		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,439,920	3,543,118		
F. Inversión Pública	160,453,290	165,266,888		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-		
I. Deuda Pública	737,126	759,240		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	331,323,094	341,262,787		

**ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE AQUISMON AQUISMÓN, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	Año 1 1	Año del Ejercicio Vigente 2
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2017	2018	2019	2019
		107,521,266.68	124,150,500.00	122,019,377.21
A. Servicios Personales		44,487,054.59	43,796,000.00	43,044,213.63
B. Materiales y Suministros		10,193,103.63	20,646,500.00	20,292,089.61

C. Servicios Generales	28,962,959.71	28,788,000.00	28,293,835.56
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,828,292.18	18,750,000.00	18,428,144.25
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	413,498.57	3,270,000.00	3,213,868.36
F. Inversión Pública			
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			-
H. Participaciones y Aportaciones			-
I. Deuda Pública	10,636,358.00	8,900,000.00	8,747,225.80
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			-
	96,355,228.19	213,700,000.00	210,031,702.73
A. Servicios Personales	3,646,082.65	7,940,000.00	7,803,704.82
B. Materiales y Suministros	2,591,810.19	7,060,000.00	6,938,810.58
C. Servicios Generales	9,850,725.01	11,771,000.00	11,568,943.25
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,580,030.00	10,770,000.00	10,585,126.06

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		675,265.31	2,815,000.00	2,766,678.72
F. Inversión Pública		68,146,061.14	172,344,000.00	169,385,604.94
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones		1,390,666.05		-
I. Deuda Pública		7,474,587.84	1,000,000.00	982,834.36
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)		203,876,494.87	337,850,500.00	332,051,079.94

**ANEXO III
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

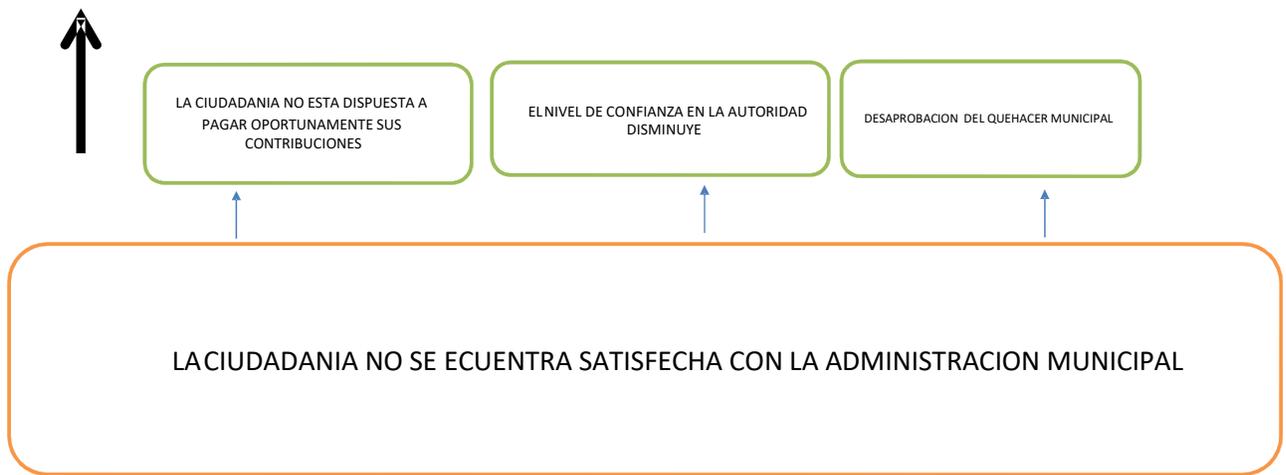
MUNICIPIO DE AQUISMON (a) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto				7,500	
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio				43	

Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)				100%	
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones				210,000	
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados				197,933	
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio				7,500	
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago				7,500	
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

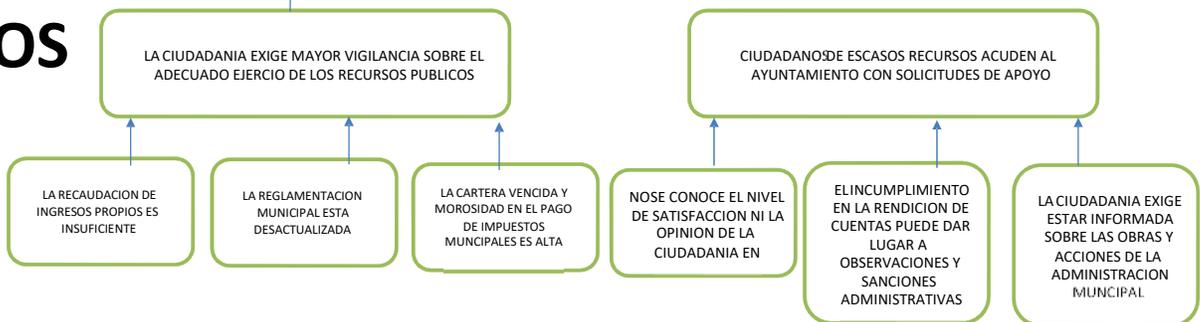
Fin	Desempeño institucional fortalecido mediante el profesionalismo de los funcionarios públicos, la aplicación transparente de los recursos, la inclusión y la participación ciudadana.	Encuestas de satisfacción	Cuestionarios a ciudadanos en domicilios	(Encuesta realizada en el año t/ Encuestas programadas en el año t-1) X100	Variable 1: Encuestas	Porcentaje de Satisfacción ciudadana	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Calidad	Resultados de la Encuesta	Recursos disponibles
Propósito	Administración gubernamental fortalecida bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez e acuerdo a la Normatividad aplicable.	Revisiones trimestrales	Evaluar apego al programa	(Revisiones realizadas en el año t/ Revisiones programadas en el año t-1) X100	Variable 1: Observancia de la Normativa vigente	Porcentaje de Intervenciones	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Eficiencia	Reportes trimestrales	Cumplimiento de los programas de revisión
Componentes	C1.- Cultura del derecho y la equidad ciudadana fundamentada en la Participación ciudadana (incluye los sub ejes 5.1 y 5.3).	Derecho y participación ciudadana	Evaluar la integración de las OPC	(Evaluaciones realizadas en el año t/ Encuestas programadas en el año t-1) X100	Variable 1: Encuesta Variable 2:	Porcentaje de Participación	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Eficiencia	Reporte Trimestral	La ciudadanía participa en la encuesta de opinión
	C2 : Administración pública fortalecida y reestructurada. (Incluye los sub ejes 5.2, 5.4, 5.5, 5.6. y 5.7)	Seguimiento y control	Valuación de Estructura	(Revisión realizada el año t/ Revisión estimada en el año t-1) X100	Variable 1: Estructura Funcional Variable 2:	Dependencias Municipales eficientes	Año Anterior	% de Avance	Gestión	Eficiencia	Reportes de Indicadores	La ciudadanía aprueba la gestión municipal
Actividades	ACTIVIDAD 5 C1.- Eventos de vinculación con las OSC/ gobernación	Programa de Eventos de vinculación con las OSC	Encuentros para Organizar a la Sociedad	(Eventos realizados en el año t/Eventos programados en el año t-1) X100	Variable 1: Eventos Variable 2:	Formación de OSC	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Calidad	Actas	Se cuenta con la participación ciudadana
	ACTIVIDAD 15 C2.- Programa de cierre de la administración con participación ciudadana/Gobernación	Programa de Cierre de la Administración	Eventos de Entrega a los ciudadanos	(Acciones realizadas en el año t/ Acciones programadas en el año t-1) X100	Variable 1: Informe de Actividades Variable 2: Entrega de Obras	Eventos	Año Anterior	% de Avance	Gestión	Eficiencia	Memorias Fotográficas	Participación ciudadana
	Integración del Cabildo como Estructura colegiada de gobierno fortalecida	Programa de Estructura de Cabildo	Evaluar apego al programa	(Revisiones realizadas en el año t/ Revisiones programadas en el año t-1) X100	Variable 1: Observancia de la Normativa vigente	Intervenciones	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Eficiencia	Reportes trimestrales	Cumplimiento de los programas de revisión
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas	Programa de Transferencias, Asignaciones, subsidios y Ayudas.	Evaluación de transferencias	(Transferencias realizadas en el año t/Transferencias programadas en el año t-1) X100	Variable 1: Monto Asignado	Porcentaje	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Eficacia	Reporte de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas	Recursos Disponibles
	Convenios	Programa de Convenios	Evaluación de Convenios	(Convenios realizados en el año t/Convenios programados en el año t-1) X100	Variable 1: Monto Asignado	Porcentaje	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Eficacia	Reporte de Convenios	Recursos Disponibles

Árbol de Problemas

FINES

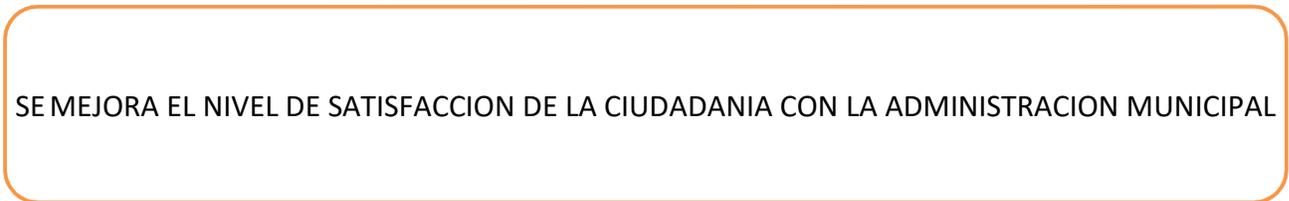
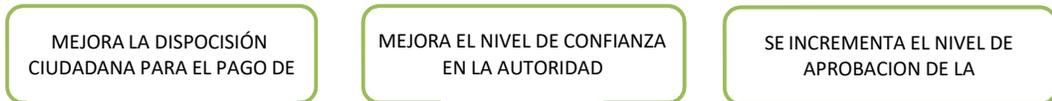
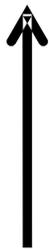


MEDIOS

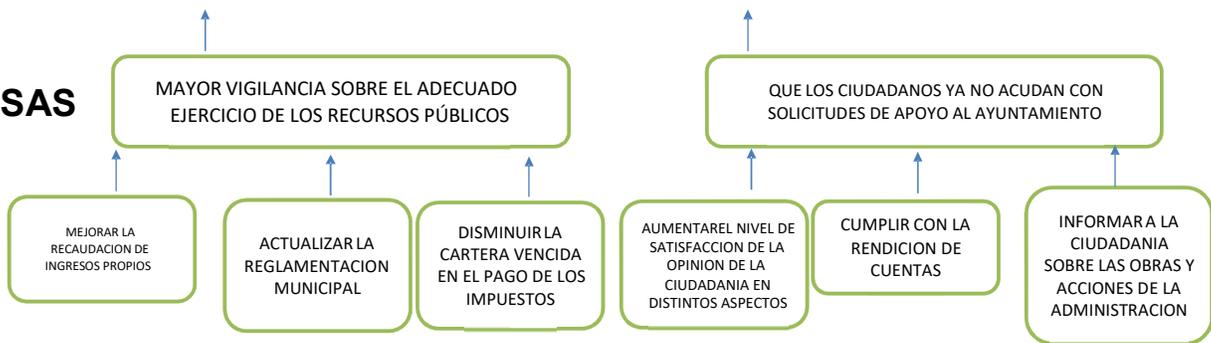
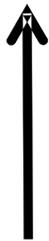


Árbol de Objetivos

EFFECTOS

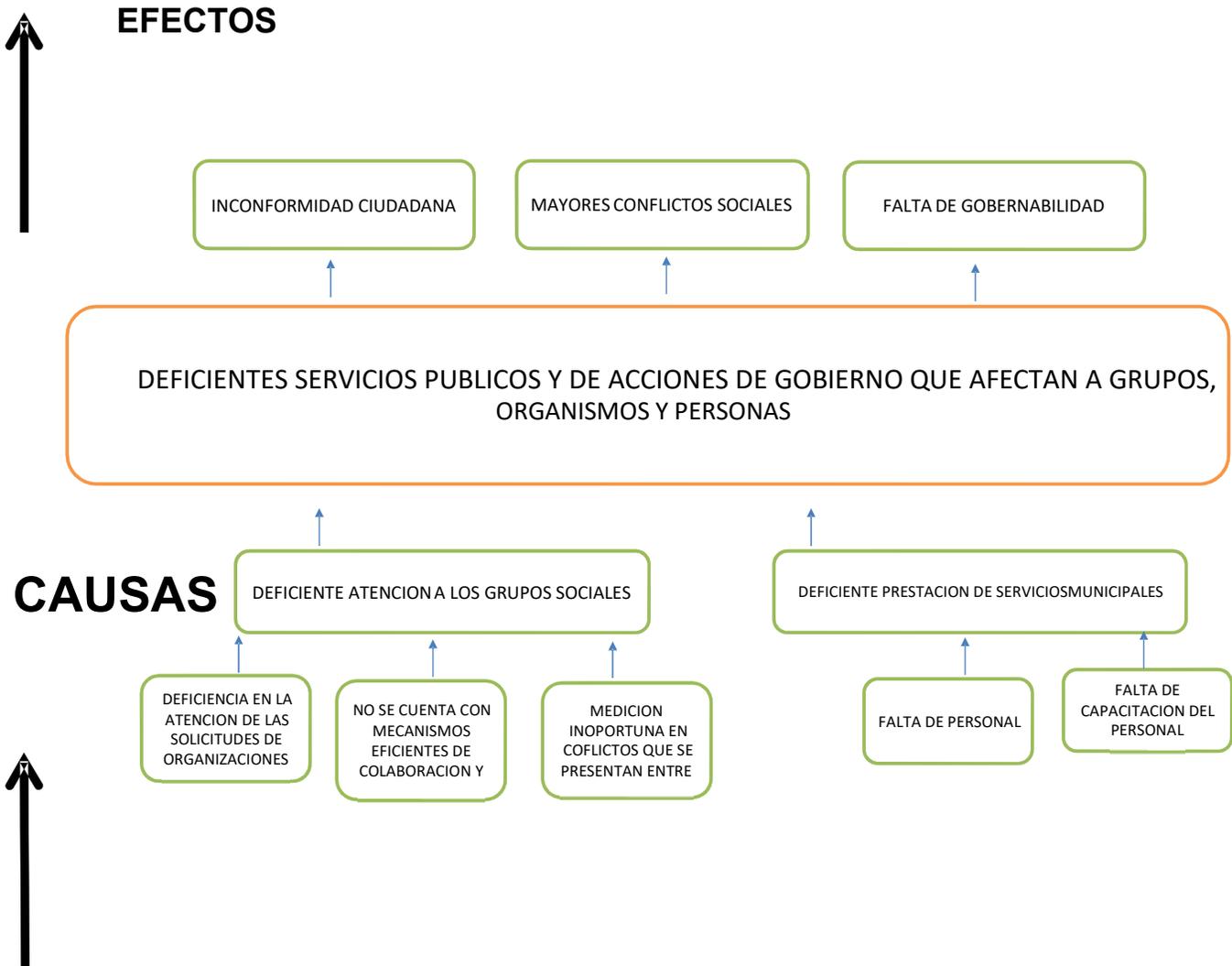


CAUSAS



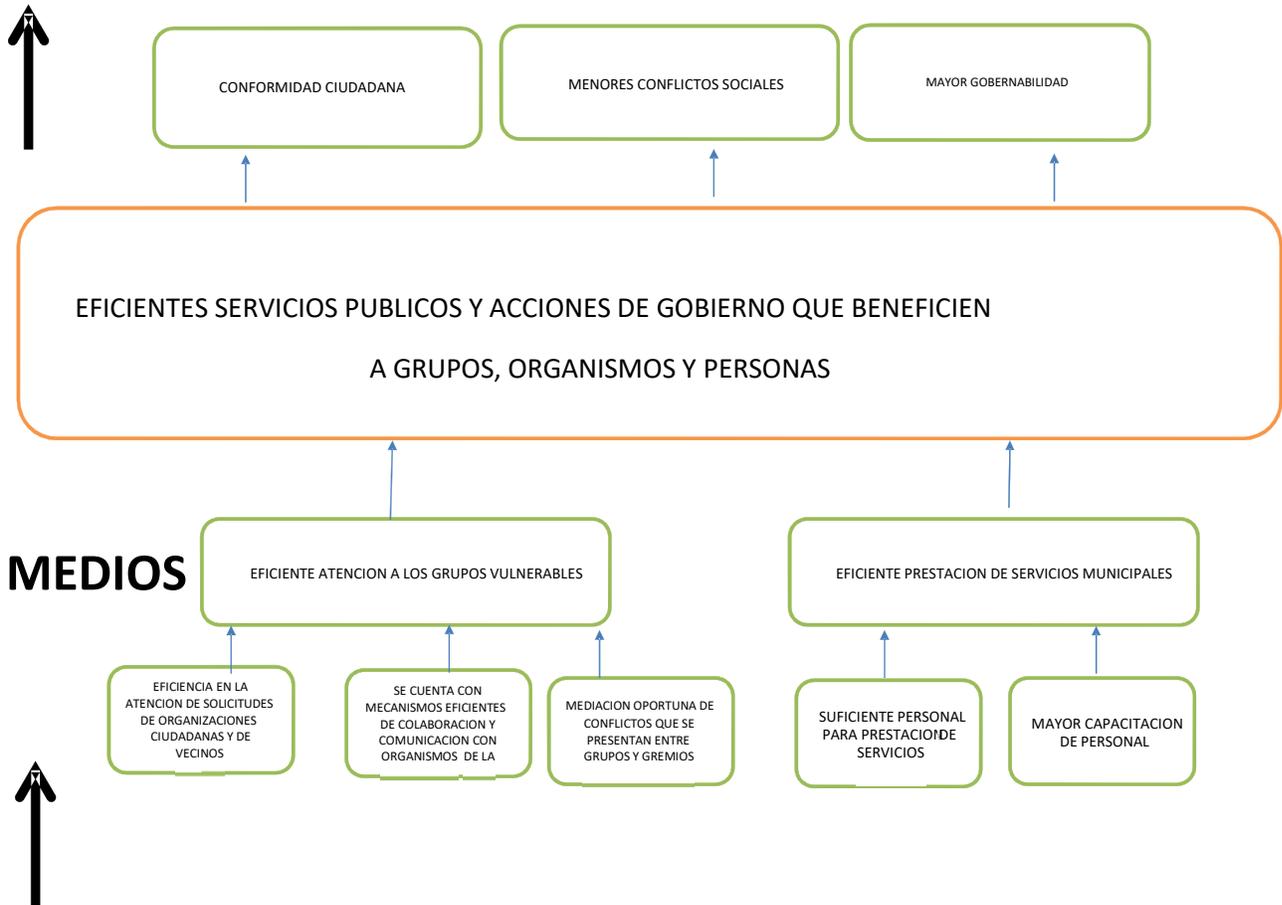
Programa presupuestario: Prestación de Servicios Públicos		Clave presupuestaria:			Importe: \$32,122,609.88							
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: EJE 2 ; Aquisión Seguro		Vertiente al cual contribuye el programa: Mejorar la coordinación y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno			Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Generar un gabinete de seguridad que dé seguimiento administrativo y operativo de la corporación, basados en un modelo de gestión integral en materia de seguridad pública							
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador			Dimensión
Fin	Preservar la integridad física y material de las personas, en un contexto libre de violencia.	Incidenia delictiva municipal	Actos Delictivos ocurridos	(Incidenia delictiva del año en curso/Incidenia delictiva año anterior)X 100	Variable 1: Tipos de delitos	Porcentaje	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Calidad	Resultados de la Encuesta	Recursos disponibles
Propósito	Ser un Municipio seguro mediante el fortalecimiento de la seguridad pública y la participación ciudadana.	Intervención municipal	Acciones Municipales para la seguridad	(Actividades ejecutadas año t/Actividades programa das año t-1)X100	Variable: Realización de las Acciones	Porcentaje	Año Anterior	% de Avance	Gestión	Eficiencia	Reportes	Se cuenta con la participación de los involucrados
Componentes	C2 : Seguridad Pública fortalecida y coordinada (Incluye sub ejes 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.7)	Coordinación , Capacitación y equipamiento	Coordinación Interinstitucional	(Acciones implementadas año t/ Acciones Acordadas año t-1)X100	Variable 1: Compromisos cumplidos	Porcentaje	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Eficacia	Reportes	Se cuenta con la Asistencia de las Corporaciones
Actividades	ACTIVIDAD 2 C2: Seguimiento a los trabajos del Consejo de Seguridad Pública	Eventos realizados	Encuentros para Consejo de Seguridad	(Consejo s realizados año t/Consejo s programa dos año t-1)X100	Variable 1: Reuniones de Consejo Variable 2:	Porcentaje	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Eficacia	Actas	Se cuenta con el Consejo de Seguridad

Árbol de Problema



Árbol de Objetivo

FINES



**EJERCICIO FISCAL 2021
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

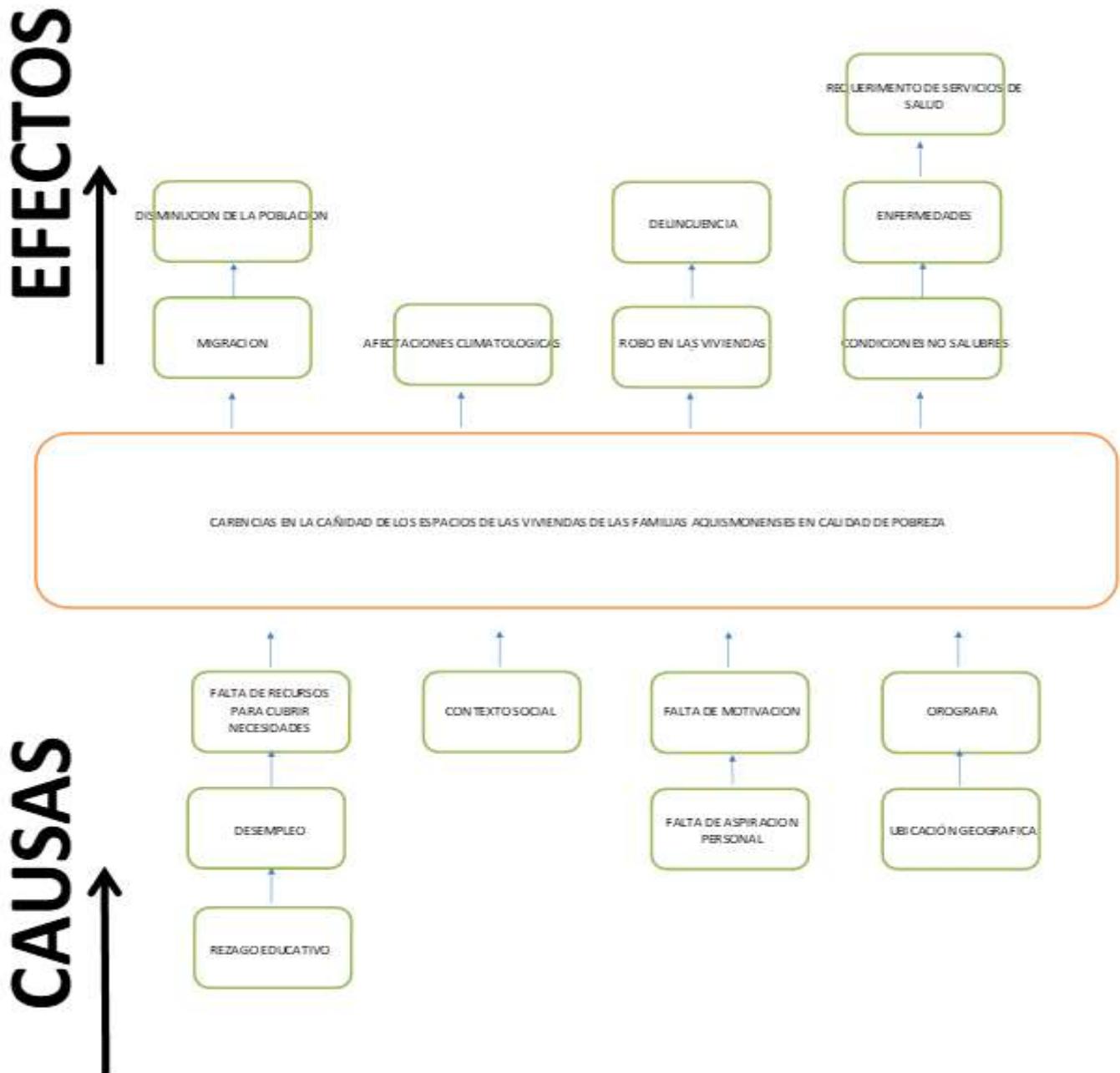
MIR																				
Datos de Identificación del Programa Presupuestario																				
Entidad Fiscalizada	Clave	Programa Presupuestario	Unidad(es) Responsable(s)	Monto del Programa																
H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMON		PROGRAMA DE VIVIENDAS	CODESOL	\$ 55,149,259.70																
Alineación																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plan Estatal de Desarrollo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eje</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vertiente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Objetivo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Plan Estatal de Desarrollo		Eje		Vertiente		Objetivo		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plan Municipal de Desarrollo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eje</td> <td>AQUISMON INCLUYENTE</td> </tr> <tr> <td>Nivel 1</td> <td>Objetivos 2.A</td> </tr> <tr> <td>Nivel 2</td> <td>Estrategias 2.A.1, 2.A.2, 2.A.3</td> </tr> </tbody> </table>			Plan Municipal de Desarrollo		Eje	AQUISMON INCLUYENTE	Nivel 1	Objetivos 2.A	Nivel 2	Estrategias 2.A.1, 2.A.2, 2.A.3
Plan Estatal de Desarrollo																				
Eje																				
Vertiente																				
Objetivo																				
Plan Municipal de Desarrollo																				
Eje	AQUISMON INCLUYENTE																			
Nivel 1	Objetivos 2.A																			
Nivel 2	Estrategias 2.A.1, 2.A.2, 2.A.3																			
Matriz de Indicadores para Resultados																				
FIN																				
Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto																	
Contribuir a mejorar la calidad de vida de los aquismonenses y disminuir el número de población que se encuentra en calidad de pobreza extrema	Población que se encuentra en pobreza extrema	Padrón de CODESOL																		
Área Responsable	CODESOL																			
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada																
Estratégico	Eficiencia	(acciones completadas/acciones gestionadas)*100	Acciones completadas	100%																
PROPÓSITO																				
Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto																	
Realizar acciones que mejoren las condiciones de vida de las personas que viven en condiciones de alta y muy alta marginación	Población beneficiada	Padrón de beneficiarios																		
Área Responsable	CODESOL																			
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada																
Estratégico	Eficiencia	(población beneficiada/total de población marginada)*100	Personas beneficiadas	Reducir en un 2% la población en pobreza extrema																

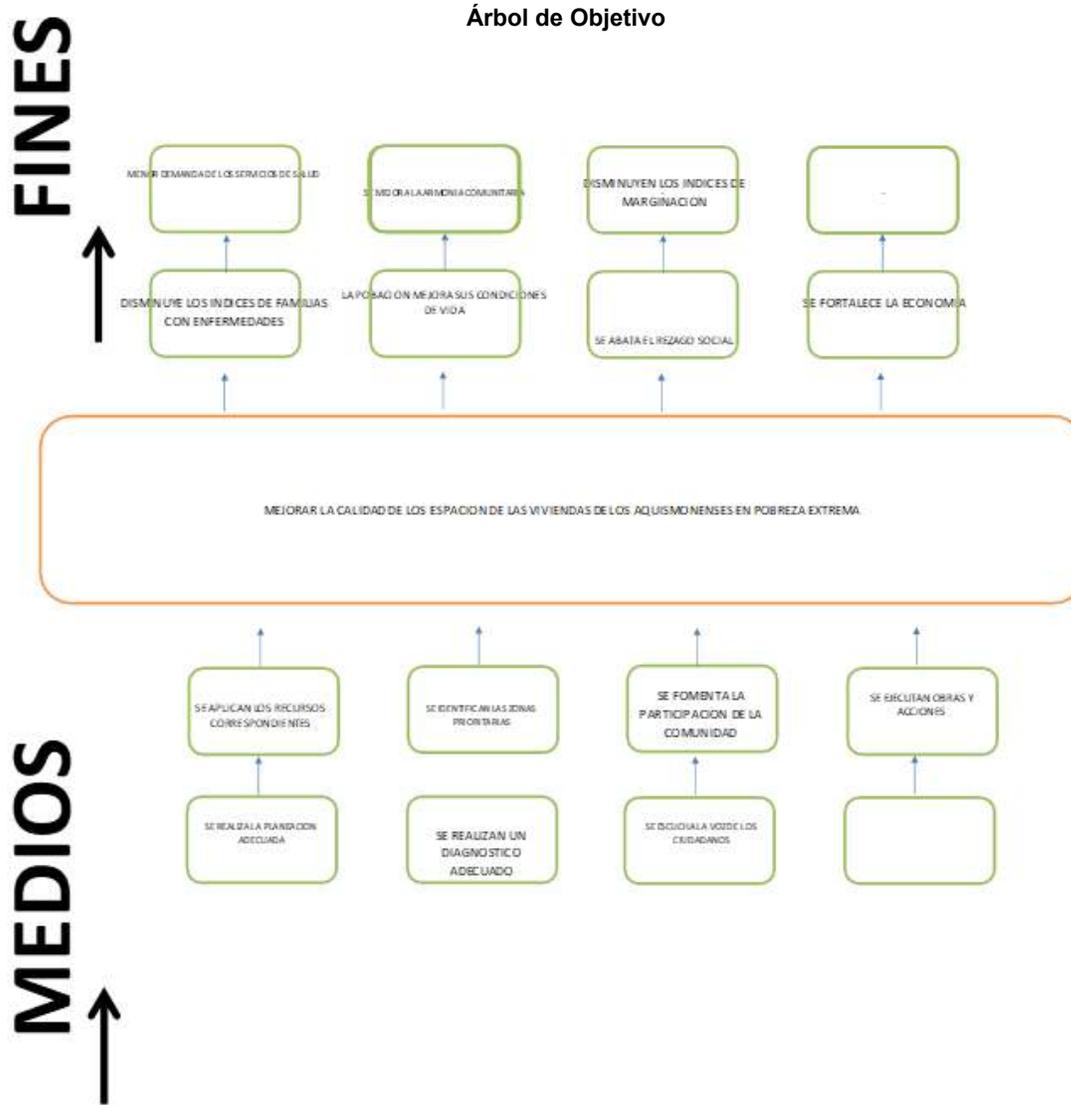
COMPONENTE 1					
Resumen Narrativo		Indicador	Medios de Verificación		Supuesto
Gestionar y aplicar obras prioritarias en las diferentes comunidades, para abatir el rezago social en materia de mejorar el rezago en vivienda		Población beneficiada con obras y acciones	Estadísticas del sector social, INEGI, CONEVAL		
Área Responsable		CODESOL			
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base		Meta programada
Estratégico	Eficiencia	(obras y acciones ejecutadas/obras y acciones programadas)*100	Obras y acciones		100%
ACTIVIDADES					
Resumen Narrativo			Unidad de medida	Meta programada	Medios de verificación
1	Proponer y ejecutar obras de impacto destinadas a mejorar la calidad de los espacios para la vivienda en zonas marginadas		Obras y acciones	100% de obras y acciones programadas	Expedientes unitarios de obras y acciones
2	Efectuar el control y seguimiento de las acciones ejecutadas, así como la comprobación del recurso ejecutado.		Expedientes	100% de expedientes técnicos	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.
3	Verificar los avances físicos y su congruencia con el recurso ejercido según su temporalidad.		Obras supervisadas	100% de obras ejecutadas	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.
4	Liberar la estimación sin observaciones para poder generar el pago correspondiente.		Estimaciones	100% de estimaciones programadas	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.
5					
COMPONENTE 2					
Resumen Narrativo		Indicador	Medios de Verificación		Supuesto
Proponer e implementar obras y acciones dirigidas a los ciudadanos carentes de un espacio de vivienda digna, como la construcción de un cuarto dormitorio para su habitamiento.		Población beneficiada con obras y acciones	Padrón de beneficiados generados por CODESOL, Estadísticas de Inegi, CONEVAL		

Área Responsable		CODESOL			
Tipo de Indicador					
Dimensión		Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada	
Estratégico		Eficiencia	(obras ejecutadas/obras programadas)*100	Obras y acciones	100% de obras y acciones
ACTIVIDADES					
Resumen Narrativo			Unidad de medida	Meta programada	Medios de verificación
1	Diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las obras y acciones que deriven en la construcción de cuartos dormitorio para la población en situación de pobreza extrema		Obras y acciones	100% de obras y acciones	Estadísticas de sector social, INEGI, CONEVAL
2	liberar las estimaciones sin observaciones para proceder a efectuar el pago correspondiente		Estimaciones realizadas	100% de estimaciones programadas	Tramites de gestión internas
3					
4					
5					
COMPONENTE 3					
Resumen Narrativo		Indicador	Medios de Verificación	Supuesto	
Proponer y ejecutar obras y acciones destinadas a mejorar la calidad de las viviendas de la población en condiciones precarias		Obras y acciones	Padrón de beneficiarios, estadísticas del sector social, INEGI, CONEVAL		
Área Responsable		CODESOL			
Tipo de Indicador					
Dimensión		Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada	
Estratégico		Eficiencia	(obras ejecutadas/obras programadas)*100	Obras y acciones	100% de obras y acciones

ACTIVIDADES				
	Resumen Narrativo	Unidad de medida	Meta programada	Medios de verificación
1	Proponer y ejecutar obras y acciones destinadas a rehabilitar y mejorar la calidad de los espacios de las viviendas	Obras y acciones	100% de obras y acciones	Estadísticas del sector social, INEGI, CONEVAL

Árbol de Problema





EJERCICIO FISCAL 2021 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

MIR				
Datos de Identificación del Programa Presupuestario				
Entidad Fiscalizada	Clave	Programa Presupuestario	Unidad(es) Responsable(s)	Monto del Programa
H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMON		JUNTOS CON INFRAESTRUCTURA	CODESOL	\$ 74,613,703.07
Alineación				
Plan Estatal de Desarrollo		Plan Municipal de Desarrollo		
Eje		Eje	AQUISMON PROSPERO	
Vertiente		Nivel 1	Objetivos 3.A, 3.B, 3.C	
Objetivo		Nivel 2	Estrategias 3.A.1, 3.A.2, 3.A.3, 3.A.4	

Matriz de Indicadores para Resultados

FIN					
Resumen Narrativo		Indicador	Medios de Verificación	Supuesto	
Potencializar el desarrollo de las zonas productivas del municipio mediante infraestructura.		Población que se encuentra en polígonos de marginación	Padrón de CODESOL		
Área Responsable	CODESOL				
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada	
Estratégico	Eficiencia	(acciones completadas/acciones gestionadas)*100	Acciones completadas	100%	
PROPÓSITO					
Resumen Narrativo		Indicador	Medios de Verificación	Supuesto	
Realizar acciones que mejoren las condiciones de vida de las personas que viven en condiciones de alta y muy alta marginación		Población beneficiada	Padrón de beneficiarios		
Área Responsable	CODESOL				
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada	
Estratégico	Eficiencia	(población beneficiada/total de población marginada)*100	Personas beneficiadas	Reducir en un 4% las zonas de marginación	
COMPONENTE 1					
Resumen Narrativo		Indicador	Medios de Verificación	Supuesto	
Gestionar y aplicar obras prioritarias en las diferentes comunidades, para abatir el rezago social en pavimentaciones, caminos y accesos.		Población beneficiada con obras y acciones	Estadísticas del sector social, INEGI, CONEVAL		
Área Responsable	CODESOL				
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada	
Estratégico	Eficiencia	(obras y acciones ejecutadas/obras y acciones programadas)*100	Obras y acciones	100%	
ACTIVIDADES					
Resumen Narrativo			Unidad de medida	Meta programada	Medios de verificación

1	Proponer y ejecutar obras de impacto destinadas a rehabilitar los accesos y caminos a las comunidades	Obras y acciones	100% de obras y acciones programadas	Expedientes unitarios de obras y acciones
2	Efectuar el control y seguimiento de las acciones ejecutadas, así como la comprobación del recurso ejecutado.	Expedientes	100% de expedientes técnicos	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.
3	Verificar los avances físicos y su congruencia con el recurso ejercido según su temporalidad.	Obras supervisadas	100% de obras ejecutadas	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.
4	Liberar la estimación sin observaciones para poder generar el pago correspondiente.	Estimaciones	100% de estimaciones programadas	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.
5				

COMPONENTE 2

Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Proponer e implementar obras y acciones encaminadas a fortalecer los espacios turísticos	Población beneficiada con obras y acciones	Padrón de beneficiados generados por CODESOL, Estadísticas de Inegi, CONEVAL	
Área Responsable	CODESOL		

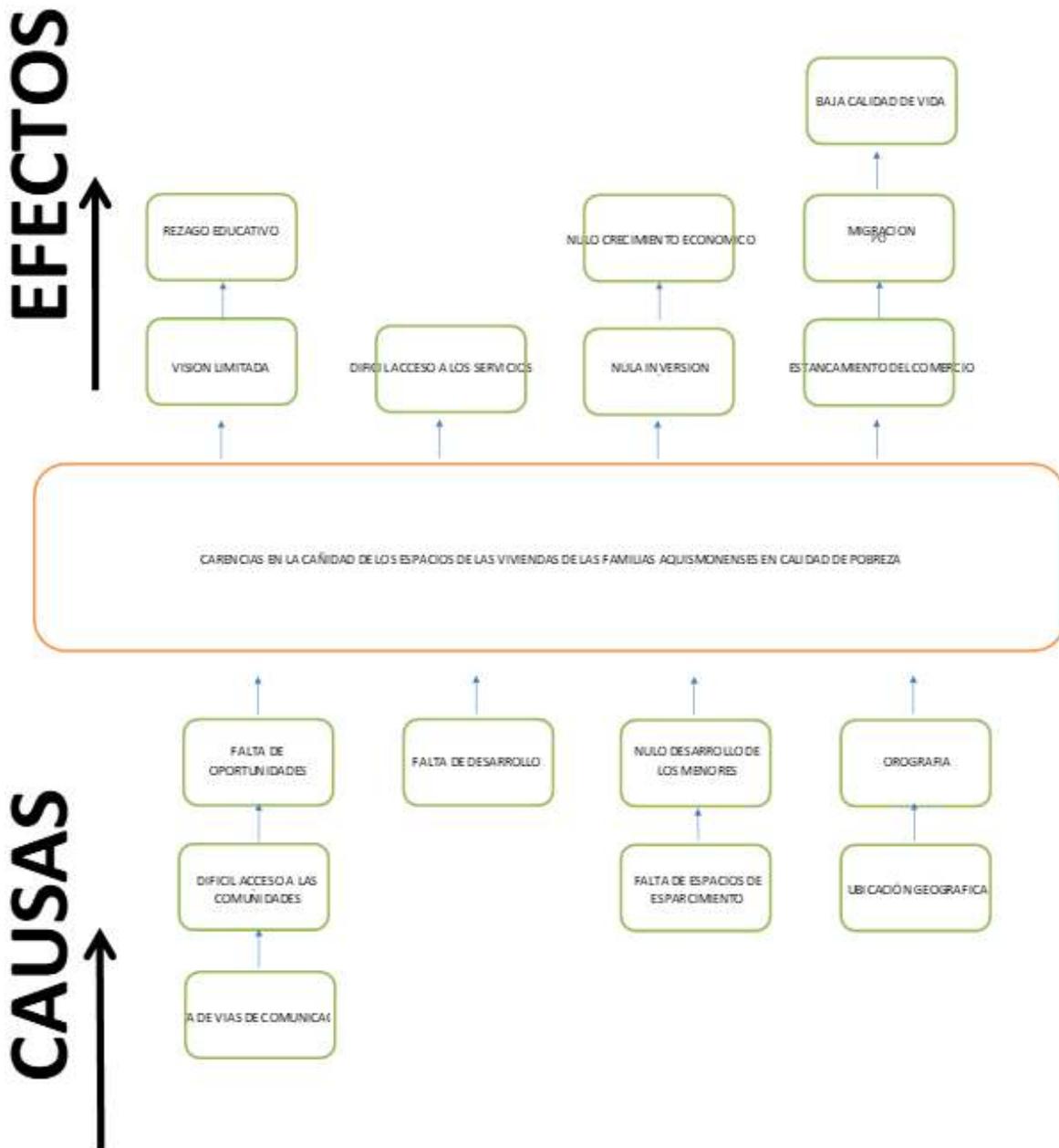
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada
Estratégico	Eficiencia	(obras ejecutadas/obras programadas)*100	Obras y acciones	100% de obras y acciones

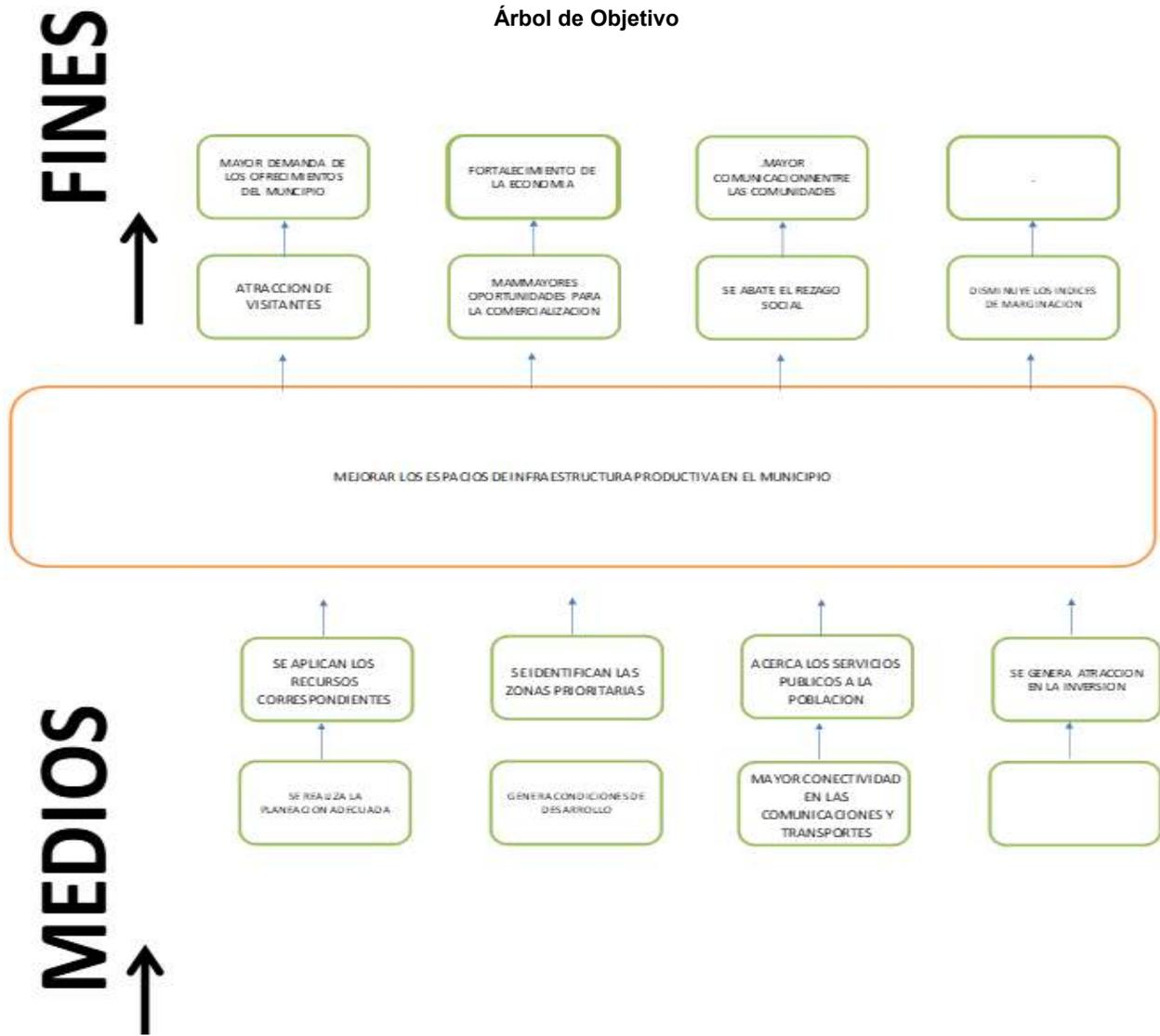
ACTIVIDADES

Resumen Narrativo	Unidad de medida	Meta programada	Medios de verificación
1 Diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las obras y acciones que benefician a la población que depende económicamente del turismo	Obras y acciones	100% de obras y acciones	Estadísticas de sector social, INEGI, CONEVAL
2 liberar las estimaciones sin observaciones para proceder a efectuar el pago correspondiente	Estimaciones realizadas	100% de estimaciones programadas	Tramites de gestión internas
3			
4			
5			

COMPONENTE 3				
Resumen Narrativo		Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Área Responsable	CODESOL			
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada

Árbol de Problema





EJERCICIO FISCAL 2021 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

MIR				
Datos de Identificación del Programa Presupuestario				
Entidad Fiscalizada	Clave	Programa Presupuestario	Unidad(es) Responsable(s)	Monto del Programa
H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMON		DESARROLLO SOCIAL	CODESOL	\$ 36,050,000.00
Alineación				
Plan Estatal de Desarrollo		Plan Municipal de Desarrollo		
Eje		Eje	AQUISMON INCLUYENTE	
Vertiente		Nivel 1	Objetivos 2.A	
Objetivo		Nivel 2	Estrategias 2.A.1, 2.A.2, 2.A.3	

Matriz de Indicadores para Resultados

FIN					
Resumen Narrativo		Indicador	Medios de Verificación	Supuesto	
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PARTICIPACION SOCIAL		ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTO MAYOR Y PARTICIPACION SOCIAL	Padrón de CODESOL	Los servicios ofrecidos por el Ayuntamiento inciden en la calidad de vida de la población en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.	
Área Responsable	CODESOL				
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada	
Estratégico	Eficiencia	(acciones completadas/acciones gestionadas)*100	Acciones completadas	100%	
PROPÓSITO					
Resumen Narrativo		Indicador	Medios de Verificación	Supuesto	
Realizar acciones que mejoren las condiciones de vida de las personas que viven en condiciones de alta y muy alta marginación		Población beneficiada	Padrón de beneficiarios		
Área Responsable	CODESOL				
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada	
Estratégico	Eficiencia	(población beneficiada/total de población marginada)*100	Personas beneficiadas	Reducir en un 2% la población en pobreza extrema	
COMPONENTE 1					
Resumen Narrativo		Indicador	Medios de Verificación	Supuesto	

Gestionar y aplicar obras prioritarias en las diferentes comunidades, para abatir el rezago social en materia de mejorar el rezago en vivienda		Población beneficiada con obras y acciones	Estadísticas del sector social, INEGI, CONEVAL		
Área Responsable		CODESOL			
ACTIVIDADES					
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base		Meta programada
Estratégico	Eficiencia	(obras y acciones ejecutadas/obras y acciones programadas)*100	Obras y acciones		100%
ACTIVIDADES					
Resumen Narrativo			Unidad de medida	Meta programada	Medios de verificación
1	Proponer y ejecutar obras de impacto destinadas a mejorar la calidad de los espacios para la vivienda en zonas marginadas		Obras y acciones	100% de obras y acciones programadas	Expedientes unitarios de obras y acciones
2	Efectuar el control y seguimiento de las acciones ejecutadas, así como la comprobación del recurso ejecutado.		Expedientes	100% de expedientes técnicos	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.
3	Verificar los avances físicos y su congruencia con el recurso ejercido según su temporalidad.		Obras supervisadas	100% de obras ejecutadas	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.
4	Liberar la estimación sin observaciones para poder generar el pago correspondiente.		Estimaciones	100% de estimaciones programadas	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.
5					
COMPONENTE 2					
Resumen Narrativo		Indicador	Medios de Verificación		Supuesto
Proponer e implementar obras y acciones dirigidas a los ciudadanos carentes de un espacio de vivienda digna, como la construcción de un cuarto dormitorio para su habitamiento.		Población beneficiada con obras y acciones	Padrón de beneficiados generados por CODESOL, Estadísticas de Inegi, CONEVAL		
Área Responsable		CODESOL			

Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base		Meta programada
Estratégico	Eficiencia	(obras ejecutadas/obras programadas)*100	Obras y acciones		100% de obras y acciones
ACTIVIDADES					
Resumen Narrativo			Unidad de medida	Meta programada	Medios de verificación
1	Diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las obras y acciones que deriven en la construcción de cuartos dormitorio para la población en situación de pobreza extrema		Obras y acciones	100% de obras y acciones	Estadísticas de sector social, INEGI, CONEVAL
2	liberar las estimaciones sin observaciones para proceder a efectuar el pago correspondiente		Estimaciones realizadas	100% de estimaciones programadas	Tramites de gestión internas
3					
4					
5					
COMPONENTE 3					
Resumen Narrativo		Indicador	Medios de Verificación		Supuesto
Proponer y ejecutar obras y acciones destinadas a mejorar la calidad de las viviendas de la población en condiciones precarias		Obras y acciones	Padrón de beneficiarios, estadísticas del sector social, INEGI, CONEVAL		
Área Responsable	CODESOL				
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base		Meta programada
Estratégico	Eficiencia	(obras ejecutadas/obras programadas)*100	Obras y acciones		100% de obras y acciones
ACTIVIDADES					
Resumen Narrativo			Unidad de medida	Meta programada	Medios de verificación

1	Proponer y ejecutar obras y acciones destinadas a rehabilitar y mejorar la calidad de los espacios de las viviendas	Obras y acciones	100% de obras y acciones	Estadísticas del sector social, IENGI, CONEVAL
---	---	------------------	--------------------------	--

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

ANEXO VI OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

Municipio de Aquismón, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
Coordinar acciones con el Gobierno del Estado para lograr el apoyo que se requiere en el desarrollo de los distintos programas de trabajo que se presenten, tendientes siempre a mejorar la imagen del Municipio	Realizar gestiones ante Gobierno del Estado y ante Gobierno federal de las diferentes dependencias para la implementación de programas en bien de la comunidad.	Mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio.
Coordinar y evaluar la prestación de los diversos servicios públicos municipales a fin de asegurar el cumplimiento de las metas planeadas.	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas de información y divulgación de los programas y sus resultados y una mayor participación ciudadana. 	Atender de manera eficiente la presentación de quejas de la comunidad en materia de la prestación de los diversos servicios públicos.
Planear, organizar, instrumentar, y coordinar el sistema municipal de control y evaluación gubernamental, a fin de asegurar eficiencia y honradez en el origen y aplicación de los fondos, para el adecuado cumplimiento de los programas, con el fin de fortalecer el control interno de las dependencias del Ayuntamiento.	Reducir el gasto corriente para aumentar la realización de obras y acciones, Control presupuestal a través del saneamiento de las finanzas públicas	Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual 2021.
Promover la continuidad y efectividad de las acciones del gobierno municipal a través de finanzas sanas y orientación racional, equitativa y justa del presupuesto.	Reducir el gasto corriente para aumentar la realización de obras y acciones, Control presupuestal a través del saneamiento de las finanzas públicas	Ejecutar el gasto del presupuesto anual en base al PBR, entregado por cada área

ANEXO VII RIESGOS RELEVANTES

Municipio de Aquismón, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Recortes presupuestales del Gobierno Federal en programas que operan las entidades federativas y municipios	Se implementarán diversas estrategias a fin de contenerlos, garantizando que los recursos sean ejercidos de manera eficaz y eficiente, propiciando mayores niveles de desarrollo en la entidad.
La baja en la captación de ingresos propios debido a las condiciones económicas existentes en el país	Es de vital importancia conocer qué se puede hacer para mejorar y fortalecer la recaudación de sus fuentes propias de ingresos.